



**DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE BOCHALEMA**

Bochalema (N. de S.) Junio veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022).

Ref. Proceso Declarativo Especial: Deslinde y amojonamiento
Rad. N°. 54 099 40 89 001- 2022-00054-00

Se encuentra al Despacho la demanda de deslinde y amojonamiento, promovida mediante mandatario judicial por los ciudadanos JAIME CRIADO BECERRA y YANHETH ALVARADO RIVERA, contra los señores BERNABE AURELIO VELANDIA ESTUPIÑAN y SILENIA CRISPIN DE VELANDIA, para decidir lo que en derecho corresponda.

Bien puede advertirse que la parte actora, dentro del término de ley, guardó silencio absteniéndose de dar cumplimiento a lo dispuesto por el despacho mediante proveído del seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022) (fls. 63-65, C-1 exp. Digital); esto es, no subsanó la demanda. En consecuencia, se procederá a su rechazo haciéndose entrega de sus anexos sin necesidad de desglose.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Bochalema N.S.

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR de plano la presente demanda de deslinde y amojonamiento, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: HAGASE entrega de los anexos de la demanda a la parte actora sin necesidad de desglose.

TERCERO. DEJAR constancia de su salida en los libros radicadores y archivar la actuación una vez en firme la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS FERNANDO GOMEZ RUIZ
JUEZ**

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE BOCHALEMA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA
Bochalema, Hoy 22 de junio de 2022, a las 7:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado N. 049.
El Secretario JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Firmado Por:

Carlos Fernando Gomez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Bochalema - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34ec5524e857f881de6e4cc3fba13dd15faa6584c638f9716f35d76857ce7a16**

Documento generado en 21/06/2022 01:53:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>